



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE GRADUADOS  
MONTEVIDEO - URUGUAY

**RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA  
ESCUELA DE GRADUADOS  
Viernes 30 de setiembre de 2016**

**ACTA N° 9**

Actúa en la presidencia la Prof. Dra. Adriana Belloso

Asisten los señores miembros:

Prof. Agdo. Dr. Pablo Álvarez por el Orden Docente

Prof. Dr. Francisco González por el Orden Egresados.

Participan: Dr. Gilberto Ríos (A.A) y Dr Santiago Guerequiz (Orden Egresados)

Secretaría: Mónica Maya – Directora de Departamento

---

**1 - ASUNTOS A DAR CUENTA**

Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Directora de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 12° 6 de la Ordenanza de la Escuela de Graduados, aprobada por el Consejo Directivo Central en marzo de 1993, resuelve:

**1. 070640-0003570-16**

Ampliar el **Comité de Evaluación Externo del Pro.In.Bio**, designando a la Prof. Dra. Adriana Belloso, Prof. Dr. Julio Medina y Prof. Agda. Dra. Patricia Braga.

**Designar la Comisión de Maestría del Pro.In.Bio:**

- Prof. Adj. Dr. A. Briva (Presidente)
- Prof. Agdo. Dr. José Boggia
- Prof. Adj. Dr. Sergio Bianchi
- Prof. Adj. Caroline Agorio
- Prof. Adj. Sofía Grille

**Designar la Comisión de Doctorado del Pro.In.Bio:**

- Prof. Agdo. Dr. Marcelo Hill (Presidente)
- Prof. Dr. Juan Dapuetto
- Prof. Agdo. Dr. Ernesto Cairoli
- Prof. Agdo. Dr. Daniel Bía
- Dr. Víctor Dayán
- Dra. Alicia Alemán

Designar la **Comisión de Currícula del Pro.In.Bio:**

- Prof. Agdo. Dr. Otto Pritsch (Presidente)
- Prof. Agda. Dra. Liliana Gadola
- Prof. Agda. Dra. Laura Bentancourt
- Prof. Adj. Dra. María Noel Álvarez
- Prof. Adj. Dra. Estrella Echavarría

Elevar al Consejo de la Facultad de Medicina

**1 - ÀREA DE ESPECIALIDADES**

**RESOLUCIONES**

2. Extender el período de inscripción por Actuación Documentada para las Diplomaturas: Hepatología del Adulto, Medicina Sexual, Diabetología, Anatomía Patológica Pediátrica y Estabilización y Traslado Pediátrico y Neonatal desde el 3/10/2016 al 21/10/2016 inclusive
3. Extender el período de inscripción para cursar la Diplomatura de Diabetología desde el 3/10/2016 al 21/10/2016 inclusive.
4. Reabrir el llamado a inscripción condicional para curso de formación a la Diplomatura de Hepatología del Adulto del 3/10/2016 al 21/10/2016
5. Abrir el llamado a inscripción condicional para los cursos de la **Diplomatura en Diabetología**, del 12 al 30 de setiembre de 2016.
6. 070640-006227-16  
Otorgar el Diploma por Actuación Documentada de Oficio, en HEPATOLOGÍA del ADULTO a la **Dra. María Rosa Cruells Álvarez**.
7. 070640-005256-16  
VISTO:  
La declaración de la **Sociedad de Gastroenterología del Uruguay (SGU)**, referente a la Diplomatura de la Hepatología del Adulto.  
CONSIDERANDO QUE:  
La Escuela de Graduados de Facultad de Medicina, es la principal formadora de médicos especialistas en Uruguay y para su gestión se basa en lo que establecen la Ordenanza y su Reglamento de funcionamiento.  
Por su carácter de Escuela dependiente eleva al Consejo de Facultad lo que hace a la mayor parte de sus actividades: modificaciones de programas de especialistas, reválidas, creación de nuevas especialidades y diplomaturas. Con el correspondiente informe previo de la Comisión Académica de Posgrados de la UDELAR, la Dirección General de Jurídica y el Consejo Directivo Central (CDC).  
El órgano máximo de toma de decisiones es la Comisión Directiva, que tiene una estructura cogobernada, donde participan: docentes, estudiantes, egresados y alumnos de posgrados. Esta amplia representatividad garantiza las expresiones de todos los colectivos profesionales relacionados.  
En ese marco, está en desarrollo la Diplomatura de Hepatología. Se cumplieron todas las etapas vinculadas a la aprobación del Programa de la Diplomatura, primero por la CD, luego por el Consejo de Facultad, la Comisión de Posgrados de la UDELAR y la aprobación final por parte del CDC de la UDELAR.

Actualmente ya finalizó la fase de entrega de títulos de oficio, se realizaron los llamados para actuación documentada e inicio de cursos. La difusión de los mismos se llevó a cabo por los mecanismos habituales que utiliza la Escuela.

La solicitud de la SGU en cuanto a participar con representantes en la Comisión Asesora y que el título de Hepatólogo les sea otorgado a todos los gastroenterólogos del Uruguay se contradice con los procedimientos establecidos en la Ordenanza y el Reglamento vigente.

La Comisión Directiva RESUELVE:

Ratificar el proceso iniciado y elevar estas actuaciones a conocimiento del Consejo de la Facultad de Medicina a sus efectos.

**8. 070640-005586-13**

Rectificar la redacción del cap. IV Otorgamiento del Diploma - del Programa de Formación de la Diplomatura de Diabetología, aprobado por resolución de la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados de fecha 4/07/2014, donde dice "Diploma en Diabetes" debe decir "Diploma en Diabetología", por así corresponder.

Pase a Consejo de Facultad de Medicina.

**9. 070640-005205-16**

Visto que debido al cambio en el Plan de Estudios de Facultad de Medicina, egresaron dos generaciones y atento a la nota presentada por el Director de la Cátedra de Oftalmología en la que expresa que potencialmente se incrementaría la cantidad de postulantes a rendir la prueba de ingreso a la Especialidad. Se resuelve: atendiendo a la excepcionalidad del caso, incrementar por única vez en un 50% los cupos completando un total de 15.

**10. 070640-002583-16**

Tomar conocimiento de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina del 20.07.2016, por la cual se aprobó la habilitación de COMTA, Cooperativa Médica de Tacuarembó, como Institución Asociada a la Escuela de Graduados y la acreditación de la especialidad Medicina Interna como CEDA.

**11. 070640-005029-16**

Aprobar la modificación planteada por el Departamento Clínico de Pediatría con respecto al programa de formación de especialistas en Pediatría, en el sentido que el pasaje por *Policlínica de Referencia* y *Aislamiento*, que se cursaban como una rotación hasta el 2010 inclusive, a partir del 2011 *Aislamiento* es una rotación de 3 meses y se cursa con *Policlínica de Especialidades* 3 meses más.

En consecuencia se elimina la rotación por *Policlínica de Referencia*.

**12. 070640-004971-16**

De acuerdo con lo solicitado por la Prof. Agda. Dra. Ima León, dado que el programa de la Diplomatura en Salud Pública es común al primer año de los postgrados de Administración de Servicios de Salud, Salud Ocupacional y Epidemiología, se resuelve:

Los postgrados que hayan cursado los módulos comunes a la Diplomatura, éstos les serán validados automáticamente.

De la misma manera, quienes se inscriban en alguno de los mencionados postgrados y hubieran cursado los módulos del diploma, se les validarán sin mediar expediente.

Se establece que para la obtención del Diploma deberán además realizar el Trabajo de Campo final y los Seminarios correspondientes.

## HOMOLOGACIÓN DE ACTAS

### PRUEBAS FINALES

Homologar el fallo de los Tribunales y otorgar los títulos y diplomas de especialista correspondientes.

Asimismo declarar insuficientes las pruebas finales que así corresponda:

**13. 070640-005002-16**

DIPLOMATURA en CUIDADOS PALIATIVOS del ADULTO

Dra. María Soledad Mota Berrutti Insuficiente

Tiempo de recuperación: 200 horas (3 a 6 meses)

Fecha de inicio de la recuperación: setiembre de 2016

**14. 070640-005010-16**

ENDOCRINOLOGÍA y METABOLISMO

Dr. Ramón De Urioste Bejarano Aprobada

Dr. Emiliano Dos Santos Toribio Aprobada

Dra. Valeria Luc Pérez Aprobada

Dra. Victoria Rodríguez Estefan Aprobada

**15. 070640-005117-16**

ANESTESIOLOGÍA

Dra. Lucía Panizza Scasso Aprobada

Dra. Verónica Machado González Aprobada

Dr. Bernardo Nicoletti Artazu Aprobada

Dra. Gladys Urioste Britos Aprobada

**16. 070640-005133-16**

MEDICINA FAMILIAR y COMUNITARIA

Dra. Natalia Couste Touron Aprobada

**17. 070640-005141-16**

NEFROLOGÍA

Dra. Cair Gagliardi Yerlas Aprobada

**18. 070640-005125-16**

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Dr. Martín Domínguez Viña Aprobada

Dr. Daniel Pérez García Aprobada

### REINSERCIÓN

**19. 070640-004429-16**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró las solicitudes de reinscripción en el postgrado de **Pediatría** de los períodos marzo 2015 y marzo 2016.

La Dra. **ALVEZ AGUINAGA** debe cursar un semestre de recuperación, presentar Monografía y rendir Prueba Final.

El Dr. **Jorge Luis BARIZO ZABALETA** debe cursar 15 meses (1 semestre en Comunidad en CHPR – 1 semestre en Internación, Respiratorio No Viral y Cardiología – 3 meses en Aislamiento). Debe presentar trabajo escrito de Primer Año y Monografía en un plazo no mayor a 3 meses de finalizada la recuperación. Debe rendir la Prueba Final.

El Dr. **Carlos César CAMORS PÉREZ** debe cursar 9 meses de recuperación y presentar trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

La Dra. **María CANTIRAN GUERRERO** debe cursar 1 semestre de recuperación. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año y rendir la Prueba Final.

La Dra. **Verónica Lourdes DIAZ CANO** debe cursar 1 semestre de recuperación. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año. Debe rendir la Prueba Final.

La Dra. **Virginia Elizabeth FLORES LEZICA** debe cursar un semestre de recuperación. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir Prueba Final.

La Dra. **Carla Denis GARCÍA ICATT** debe cumplir 1 semestre de recuperación en el Hospital de las Piedras bajo la tutoría de la Prof. Adj. Dra. Virginia Perdomo. Debe rendir prueba de Cardio-Respiratorio No viral y prueba de Neonatología. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

El Dr. **Ricardo LABORDE PELAEZ** debe cursar 9 meses de recuperación. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

La Dra. **María del Rosario LEIRA CIA** debe cursar 1 semestre de recuperación. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

La Dra. **Sabrina María MACHADO SAN MARTÍN** debe recuperar 2 semestres en el Hospital de Maldonado bajo la tutoría de la Dra. Yaqueline Olmedo, responsable del Centro Docente Asociado de Maldonado. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir Prueba Final.

La Dra. **Sabrina Karen MAR PEDREIRA** debe cursar 1 semestre de recuperación. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

La Dra. **Valeria Vianney MENCHACA RODRIGUEZ** debe rendir la Prueba Final.

La Dra. **Maisa del Carmen OLIVERA QUESADA** debe cursar 1 semestre de recuperación. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año y rendir la Prueba Final.

El Dr. **Enrique José SAUTO VOLPI** debe realizar 2 semestres de recuperación. Debe rendir la Prueba Final.

La Dra. **Rosana Selene SAAVEDRA LACAZE** debe cursar 1 semestre ininterrumpido a partir del 1ero de setiembre del 2016. Debe presentar el trabajo escrito de Primer Año y Monografía en un plazo no mayor a 12 meses y rendir la Prueba Final.

La validez de lo establecido por las Comisiones Asesoras que estudian las solicitudes de reinserción será de tres años a partir de su homologación por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados. En este plazo el alumno deberá cumplir con lo establecido por la mencionada Comisión (cursos y/o entrega de trabajos y Monografía), al cual se le sumará un año mas para rendir la Prueba Final. En los casos en que solamente se le indique que deberá rendir la Prueba Final, el alumno contará con el plazo de un año a partir de la homologación, para rendir la misma.

**20. 070640-005088-16**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró las solicitudes de reinserción en el postgrado de **Administración de Servicios de Salud** del período marzo 2015.

La Dra. **Lucía Nakle Buschiazzo** debe cursar un semestre, presentar trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

La Dra. **Silvia Naybi Otero López** debe cursar un semestre, presentar trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

La Dra. **Mónica Gabriela Silva Fontinovo** debe cursar un semestre, presentar trabajo escrito de Primer Año, Monografía y rendir la Prueba Final.

La validez de lo establecido por las Comisiones Asesoras que estudian las solicitudes de reinserción será de tres años a partir de su homologación por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados. En este plazo el alumno deberá cumplir con lo establecido por la mencionada Comisión (cursos y/o entrega de trabajos y Monografía), al cual se le sumará un año mas para rendir la Prueba Final. En los casos en que solamente se le indique que deberá rendir la Prueba Final, el alumno contará con el plazo de un año a partir de la homologación, para rendir la misma.

**21. 070640-005061-16**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró las solicitudes de reinserción en el postgrado de **Medicina Familiar y Comunitaria** de los períodos marzo 2015 y marzo 2016.

La Dra. **Silvana COUTO SANCHEZ** debe cursar Medicina Psicosocial. Debe presentar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, presentar Monografía y rendir Prueba Final.

El Dr. **Darwin Gastón PEREZ MENDEZ** debe cursar Pediatría en Centro de Salud; Ginecología en Centro de Salud; Psiquiatría Infantil; Tutor de Segundo Año; Medicina en Centro de Salud; Emergencia Adulto Segundo Año; Psiquiatría Adulto; Antropología y Sociología; Metodología Cualitativa; Epidemiología Comunitaria; Prueba Clínica Segundo Año; Tutor de Tercer Año; Policlínica de Medicina Familiar; Emergencia Adulto Tercer Año; Dermatología; Geriátrica; Oftalmología; Otorrinolaringología; Reumatología; Administración en Servicios de Salud; Medicina Legal; Salud Ocupacional; Epidemiología Clínica. Debe entregar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, entregar Monografía y rendir la Prueba Final.

La Dra. **Tania ROUX TORIANI** debe cursar el posgrado en su totalidad. Debe presentar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, Monografía y rendir Prueba Final.

La Dra. **Silvia Yanet GOMEZ IFRAN** debe cursar Psiquiatría Infantil; Metodología de la Investigación; Psiquiatría de Adultos; Medicina Psicosocial; Geriátrica. Debe presentar Monografía y rendir Prueba Final.

La Dra. **Leticia FIGUERON ARTIGAS** debe cursar Psiquiatría Infantil; Prueba Clínica Segundo Año; Metodología Cualitativa. Debe presentar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, presentar Monografía y rendir Prueba Final.

El Dr. **Arthur HEIN EPP** se encuentra en condiciones de rendir la Prueba Final hasta octubre del 2017.

La Dra. **Alessandra Susana MAIESE ACUÑA** debe cursar Psiquiatría Infantil; Psiquiatría de Adultos; Epidemiología Comunitaria; Policlínica de Medicina Familiar; Emergencia Adulto Tercer Año; Dermatología; Geriatría; Oftalmología; Otorrinolaringología; Reumatología. Debe presentar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, presentar Monografía y rendir la Prueba Final.

La validez de lo establecido por las Comisiones Asesoras que estudian las solicitudes de reinserción será de tres años a partir de su homologación por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados. En este plazo el alumno deberá cumplir con lo establecido por la mencionada Comisión (cursos y/o entrega de trabajos y Monografía), al cual se le sumará un año mas para rendir la Prueba Final. En los casos en que solamente se le indique que deberá rendir la Prueba Final, el alumno contará con el plazo de un año a partir de la homologación, para rendir la misma.

## 22.070640-005096-16

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró las solicitudes de reinserción en el postgrado de **Psiquiatría** del período marzo 2016. El Dr. **Roberto FERREIRA COIMBRA CASCO** debe cursar 3 meses en el Hospital de Clínicas y 3 meses en el Hospital Vilardebó. Presentar trabajo escrito de Primer, presentar Monografía y rendir Prueba Final. El Dr. **Julian Federico LANS MARTINEZ** debe cursar 3 meses en el Hospital de Clínicas y 3 meses en el Hospital Vilardebó. Presentar Monografía y rendir Prueba Final. La Dra. **Alejandra Lorena MARTINEZ CHENLO** debe cursar los 6 semestres, presentar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, presentar Monografía y rendir Prueba Final. El Dr. **Norberto PEREZ BRESQUE** debe cursar los 6 semestres, presentar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, presentar Monografía y rendir Prueba Final. El Dr. **Juan Carlos PITA ALVARIZA** debe cursar los 6 semestres, presentar trabajos escritos de Primer y Segundo Año, presentar Monografía y rendir Prueba Final.

La validez de lo establecido por las Comisiones Asesoras que estudian las solicitudes de reinserción será de tres años a partir de su homologación por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados. En este plazo el alumno deberá cumplir con lo establecido por la mencionada Comisión (cursos y/o entrega de trabajos y Monografía), al cual se le sumará un año mas para rendir la Prueba Final. En los casos en que solamente se le indique que deberá rendir la Prueba Final, el alumno contará con el plazo de un año a partir de la homologación, para rendir la misma.

## 23.070640-005109-16

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró las solicitudes de reinserción en el postgrado de **Salud Ocupacional** del período marzo 2016. La Dra. **Gladys Mariela Camarano Umpierrez** debe presentar los trabajos escritos de primer y segundo año, Monografía y rendir la Prueba Final. La Dra. **Cecilia Beatríz Alvarez Yunti** está en condiciones de rendir la Prueba Final. La validez de lo establecido por las Comisiones Asesoras que estudian las solicitudes de reinserción será de tres años a partir de su homologación por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados. En este plazo el alumno deberá cumplir con lo establecido por la mencionada Comisión (cursos y/o entrega de trabajos y Monografía), al cual se le sumará un año más para rendir la Prueba Final. En los casos en que solamente se le indique que deberá rendir la Prueba Final, el alumno contará con el plazo de un año a partir de la homologación, para rendir la misma.

## COMPETENCIA NOTORIA

### **24. 070640-005045-16**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró la solicitud de título de especialista por Competencia Notoria en Salud Ocupacional presentada por el Dr. **Marcelo Alejandro Chopitea Gilardoni**.

El Dr. Chopitea accedió por concurso abierto al cargo de Asistente Grado 2, en carácter titular, habiendo desempeñado un período reglamentario de tres años.

En aplicación del Art. 10º.1, Cap. IV del Reglamento de la Escuela de Graduados, se resuelve eximir de los requerimientos curriculares de la prueba final del postgrado. Para acceder al título se mantiene el requisito de la Monografía.

## RECONSIDERACIÓN ACTUACIÓN DOCUMENTADA

### **25. 070640-003810-16**

Vista la solicitud presentada por la **Dra. Andrea Monteiro** de reconsideración de la resolución sobre Actuación Documentada en la Diplomatura de Ecografía Gineco-Obstétrica y considerando el informe al respecto elaborado por la Comisión Asesora correspondiente, se resuelve que al no cumplir con los requisitos necesarios a la fecha del cierre del llamado, se ratifica la resolución adoptada con fecha 28.02.2014.

## REVÁLIDAS

### **26. 070640-004162-16**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró la solicitud de reválida del Título de Especialista de Primer Grado en Anestesiología y Reanimación expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, a nombre de la Dra. **Alina Alvarez Delgado** por el título de especialista en Anestesiología que expide la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.

Vista y considerada la documentación presentada por la aspirante, se considera que la Dra. Alvarez Delgado debe concurrir a la Cátedra de Anestesiología por un período de tres meses y posteriormente rendir una Prueba Final oral y escrita.

Para cumplir con estos requisitos deberá previamente revalidar su título de médico.

Una vez aprobada la Prueba Final, realizada de esta forma una evaluación de las habilidades y destrezas, estará en condiciones de que se le otorgue la reválida solicitada por cumplirse con la cláusula de la razonable equivalencia con el programa de formación de especialistas en Anestesiología de la Facultad de Medicina.

### **27. 070640-004870-15**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró la solicitud de reválida del título de especialista de Primer y Segundo Grado en Ortopedia y Traumatología expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, República de Cuba, a nombre del Dr. Alfredo Martín Acosta Inguanzo, por el título de especialista en Traumatología y Ortopedia que otorga la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.

Vista y considerada la documentación presentada por el aspirante, la Comisión Asesora estableció los siguientes requisitos:

- Tener el título de Especialista de carácter Nacional de su lugar de origen, vigente, homologado por la Cancillería y con un programa homologable al de nuestro medio. Con respecto a este ítem, el mismo debe ser similar en horas teóricas y tareas asistenciales al que cumple un

Residente en Uruguay, que son 44 horas semanales durante 4 años y que es imposible homologar esto en base a un programa teórico en una especialidad quirúrgica.

- Reunión personalizada con el proponente por parte de la Comisión Asesora para realizar una evaluación de antecedentes.
- Pasar de forma regular diaria durante un tiempo a determinar, que no será menor de 6 meses por cada Servicio (Adultos y Pediátrico), en el que se analizará asistencia, conocimientos y aptitudes, que terminará con un trabajo científico, publicable y aceptado previamente por los docentes responsables.
- Prueba Final de Especialidad.

Habilitar a la Comisión Asesora a realizar la entrevista correspondiente, enviar nota para notificar de la misma al solicitante.

**28. 070640-004889-15**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró la solicitud de reválida del Certificado de Médica Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria expedido por el Servicio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de Barcelona, España, a nombre de la Dra. **Paola Bianco Bonaldi**, por el título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria que expide la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.

Vista la nueva documentación presentada por la aspirante, en respuesta a lo solicitado por esta Comisión, se considera que la misma es equivalente en su contenido y significación al programa de formación de especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria que otorga la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, por lo que se aconseja otorgar la reválida solicitada.

Pase a la Comisión Académica de Postgrado.

**29. 070640-000662-16**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró la solicitud de reválida del Certificado de Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora presentada por el Dr. **Mateo José Castro Beduchaud**, expedido por el Ministerio de Salud, República Argentina, por el título de especialista en Cirugía Plástica Reparadora y Estética que otorga la Escuela de Graduados de Facultad de Medicina.

Vista y analizada la documentación presentada, la Comisión Asesora considera que el Dr. Castro deberá presentar documentación que acredite las cirugías realizadas como cirujano y como ayudante quirúrgico.

**30. 070640-000822-16**

Homologar el informe de la Comisión Asesora que consideró la solicitud de Reválida del título de Especialista de Primer Grado en Genética Clínica expedido por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, República de Cuba, a nombre de la Dra. **Sue Ferraz Noda**, por el Diploma en Genética Médica que otorga la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina:

Vista y considerada la documentación presentada por la aspirante, esta Comisión informa que existe razonable equivalencia entre ambos programas de formación, por lo cual se aconseja otorgar la reválida del título de especialista presentado, por el Diploma en Genética Médica, opciones Adultos y Pediatría.

## AREA DE DESARROLLO PROFESIONAL MÉDICO CONTINUO

### REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

**31. 070650-000423-16**

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Acreditación del Área de Desarrollo Profesional Médico Continuo, visto que la solicitud presentada por la **Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, cumple cabalmente con los requisitos que constan en los documentos elaborados a tal fin por la Escuela de Graduados y aprobados por el Consejo de la Facultad de Medicina, se otorga la *Reacreditación plena* de la misma por el período de dos años, a partir de la firma del contrato respectivo.

**32. 070650-001103-16**

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Acreditación del Área de Desarrollo Profesional Médico Continuo, visto que la solicitud presentada por la **Sociedad de Medicina Interna del Uruguay**, cumple cabalmente con los requisitos que constan en los documentos elaborados a tal fin por la Escuela de Graduados y aprobados por el Consejo de la Facultad de Medicina, se otorga la *Reacreditación plena* de la misma por el período de dos años, a partir de la firma del contrato respectivo.

**33. 070650-000680-15**

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Acreditación del Área de Desarrollo Profesional Médico Continuo, visto que la solicitud presentada por la **Sociedad de Oncología Médica Pediátrica del Uruguay SOMPU**, cumple cabalmente con los requisitos que constan en los documentos elaborados a tal fin por la Escuela de Graduados y aprobados por el Consejo de la Facultad de Medicina, se otorga la *Reacreditación plena* de la misma por el período de dos años, a partir de la firma del contrato respectivo.

Prof. Dra. Adriana Bellosso  
Directora

Mónica Maya  
Directora de Departamento

JR